



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

FAX : (0343) 4872002 - C.P. 3113

Dpto. PARANA - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 259/99

VILLA URQUIZA, 3 de septiembre de 1999

VISTO:

La licitación privada para adjudicar un espacio público en el Mirador de Villa Urquiza;

CONSIDERANDO:

Que se realizó invitación a los señores Silic Marcos, domiciliado en Barrio Paraná 13, Jorbe D. Carbonaro, y Cesar A. Vieira;

Que se han presentado las tres propuestas;

Que se realizó la apertura de sobres el 4 de agosto del corriente año;

Que se han analizado las mismas y resulta que la más conveniente y que ha cumplido todos los requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones;

Que el predio se otorga en forma gratuito pero sujeto a la condición que el oferente, lleve adelante las mejoras que surgen de la propuesta;

Que la contratación resulta ser conveniente;

Que por todo ello y las facultades de la ley 3001

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1*: Autorízase al Sr. Presidente Municipal y al Secretario a suscribir el CONTRATO DE CONCESION con el Sr. Cesar A. Vieira con domicilio en R. Dario n°2591 de Paraná, y según las condiciones que surgen del convenio de concesión y oferta proyectada del espacio a utilizar, que formarán parte de la presente como ANEXO I y propuesta del ANEXO II, y el pliego de bases y condiciones que obra como ANEXO III.-

[Handwritten signatures and initials]